

ORDENANZA Nº: 73

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la DONACION CON CARGO efectuada por el Sr. MOISES JOSE LUIS RAMALLO, M.I Nº 27.334.477, CUIL/CUIT Nº 20-27334477-3, argentino, domiciliado en calle Gral. Paz 824 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la Manzana Número 17 del plano oficial correspondiente a una parte del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que se designa como lote B y mide y linda dieciséis metros ochenta y tres centímetros de frente en el lado Nor-Este, por 30m de fondo, o sea una superficie total de 504,90m² y linda: al Nor-Este con calle Entre Ríos; al Nor-Oeste con Mohamed Ale Sleiman en parte y en parte con de Néstor García y Miguel Bello; al Sud-Oeste, con lote A de su subdivisión y al Sud-Este con de Pedro Elvio Córdoba. Propiedad empadronada en Rentas bajo el Nº 30-06-1883803-3 y cuya nomenclatura catastrales Loc36 C02 S02 M031 P24 e Inscripto bajo Matrícula Nº 1.304.240.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 150, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /